

## ACUERDO No. 009 DEL 28 DE MAYO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que, mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que, la Universidad César Vallejo ubicada en Trujillo, Perú, en el marco de su política institucional propicia espacios dirigidos a las transformaciones y desafíos de la educación superior.

Que, para el desarrollo de lo anterior, la Universidad César Vallejo organizó el II Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, el cual tendrá lugar en su sede institucional de la ciudad de Trujillo, durante los días 12 y 13 de julio de 2024.

Que, este Encuentro tiene como principal objetivo consolidar un espacio de reflexión y análisis sobre las nuevas tendencias en la educación superior y la convergencia de las tecnologías emergentes.

Que, este evento contará con la presencia de autoridades universitarias de Perú, académicos e investigadores destacados por su labor en la educación superior.

Que, teniendo en cuenta la importancia y trayectoria en el ámbito de la educación superior del señor Rector a nivel nacional e internacional, la Universidad César Vallejo le extendió invitación para asistir a este magno evento.

Que, la participación del señor Rector en este evento, será como ponente magistral teniendo en cuenta los ejes temáticos del Encuentro, entre los cuales se destacan: *calidad, pertinencia y desarrollo sostenible a escala internacional de la educación superior, integración efectiva de la inteligencia artificial y colaboración interinstitucional y alianzas estratégicas para la innovación.*

---

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)



## ACUERDO No. 009 DEL 28 DE MAYO DE 2024

*Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-*

Que, en ese sentido, la presencia de la UNAD en representación del señor Rector en este tipo de eventos, permite dar respuesta a los desafíos de visibilidad nacional e internacional que exigen los procesos de acreditación institucional para la Instituciones de Educación Superior.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con los recursos disponibles para el cumplimiento del presente desplazamiento, con cargo al presupuesto de la Entidad, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 868 del 23 de mayo de 2024.

Que, para efectos del desarrollo del objeto de la comisión, se hace necesario autorizar el desplazamiento del Rector Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con cédula de ciudadanía 19.319.431 desde el 10 hasta el 15 de julio de 2024, para lograr su efectiva participación en atención a las conexiones aéreas, y para atender integralmente las actividades programadas en el marco del II Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2024, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a la ciudad de Trujillo, Perú, durante los días comprendidos desde el 10 hasta el 15 de julio de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a viáticos, hospedaje y manutención, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 868 del 23 de mayo de 2024.

**Parágrafo único.** La Universidad acompaña los gastos correspondientes a tiquetes los cuales se encuentran respaldados a través del Contrato de Tiquetes Aéreos dispuesto para tal propósito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, la Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe

---

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)



**ACUERDO No. 009 DEL 28 DE MAYO DE 2024**

*Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-*

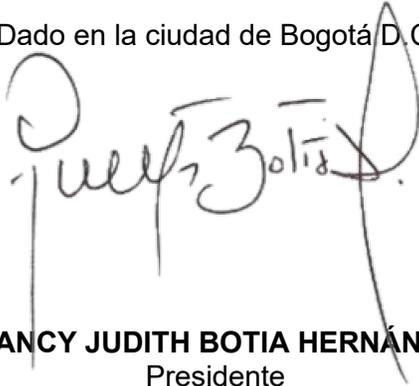
detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

**ARTÍCULO QUINTO:** La invitación y el documento de información institucional hacen parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los (28) veintiocho días del mes de mayo de 2024.



**NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

---

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)